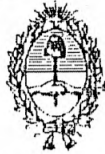


EXPT. D-

2824

M3-14



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires:

DECLARA:

Solicitar al poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para garantizar la integridad psico-físico y condiciones socio-ambientales dignas a los habitantes del Asentamiento "Mazzu" ubicado en la ciudad de Quilmes, como así también, el acceso a la salud, servicios sanitarios, de agua, luz, saneamiento y emergencias a las más de 3200 personas que habitan en el lugar.-

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El 14 de Diciembre del año 2010 más de 600 familias tomaron el predio que se encuentra entre las avenidas San Martín, Belgrano y la calle 886 que lindera con la fábrica Mazzú y el asentamiento "La Matera" en la localidad de Quilmes.-

Desde entonces se vienen efectuando una serie de reclamos para resolver las condiciones de habitabilidad necesarias para la población donde se encuentran más 1800 niños, niñas y adolescentes en condiciones de extrema vulnerabilidad debido a la falta de agua, luz y a la gran cantidad de residuos sólidos acumulados que propagan una serie de enfermedades principalmente entre niños y ancianos.

Al mismo tiempo el arroyo que cruza las inmediaciones del lugar provoca inundaciones de hasta 1, 20 de agua y las ambulancias, bomberos y demás servicios de emergencia no tienen acceso al barrio.

Quilmes es el segundo distrito de la Provincia, después de La Matanza, con mayor cantidad de asentamientos y villas. En dicha ciudad existen 57 asentamientos y en la Matanza 89. Sin embargo en Quilmes hay un 1.32% de familias más que en los asentamientos de la Matanza lo que implica que existe un alto grado de hacinamiento (6.3% de la población)

El acceso a la vivienda digna es un derecho de rango constitucional ya que es el ámbito en donde se construyen y fomentan los valores esenciales para el desarrollo y educación de nuestros hijos, creando a su vez una dignidad mayor no solo con el grupo familiar sino también con su barrio y ciudad, haciéndonos sentir parte del municipio y de la provincia.

Es inaceptable que miles de vecinos y vecinas se encuentren padeciendo esta realidad hace tres años y que el Estado se mantenga al margen.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su Artículo 36, inciso 7 y 8 lo siguiente:

"La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

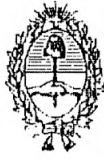
A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales:

7- *A la Vivienda. La Provincia promoverá el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia; garantizará el acceso a la propiedad de un lote de terreno apto para erigir su vivienda familiar única y de ocupación permanente, a familias radicadas o que se radiquen en el interior de la Provincia, en municipios de hasta 50.000 habitantes, sus localidades o pueblos.*

Una ley especial reglamentará las condiciones de ejercicio de la garantía consagrada en esta norma.

8- *A la Salud. La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación..."*

Cabe resaltar que la ley de Hábitat n° 14449, promulgada el 9 de Enero del corriente año y recientemente reglamentada, establece en su artículo 3 que "el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la Provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios, de forma de favorecer el ejercicio pleno de los derechos fundamentales", y es el Estado provincial el "encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, incluyendo la participación de los gobiernos municipales y de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que en su objeto social prepondan al fomento de dichos




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

objetivos y la iniciativa privada, teniendo prioritariamente en cuenta las demandas sociales de la población” (Artículo 5).

Estamos profundamente convencidos de que el mejor homenaje que podemos realizar en estos 30 años de democracia es trabajar desde todos los poderes e instituciones del Estado, más allá de nuestras diferencias, para generar una solución concreta en lo inmediato que garantice los derechos humanos de nuestra gente, como así también, una planificación a mediano y largo plazo que nos permita ir revirtiendo esta realidad que constituye una problemática estructural de la Provincia de Buenos Aires.-

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto.-


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.